



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC S. B
HONDURAS, C. A.
municelilac@hotmail.com

HONDURAS
REPUBLICA DE LA AMÉRICA CENTRAL

DESPACHO MUNICIPAL

Nuevo Celilac

CONSTANCIA

El Infrascrito Tesorero Municipal del Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara por medio de la presente; **HACE CONSTAR:** Que en esta Municipalidad de Nuevo Celilac, si se realizaron contrataciones, correspondiente del 01 al 31 de enero.

Y para fines legales que el interesado estime conveniente se extiende la presente en el Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara a los 05 días del mes de febrero del año 2024.



Juan José Guzmán Madrid
Tesorero Municipal

Honduras, C.A.



CONTRATO

Nosotros: J. ANDRES GUTIERREZ PEREZ, quien es mayor de edad, casado, Técnico agrónomo, hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1971-00135, de este domicilio, quien actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL y por ende Representante Legal del Municipio de Nuevo Celilac, tal como consta en la credencial otorgada por el Concejo Nacional Electoral, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta NO. 74-2021, de fecha 20 de diciembre del 2021, extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 30 de diciembre del 2021 quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será la representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD** y la joven **MARIA LUISA MARTINEZ HERRERA**, con identidad 1615-2000-00022, Casada con domicilio en la aldea de Valle De La Cruz, perteneciente al municipio de Nuevo Celilac, en su condición propia de **CONTRATADO**, quien en lo sucesivo se denominara **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente contrato que consiste en la capacitación en el taller de Repostería un grupo de 10 mujeres organizadas, de las aldeas, de Valle de la Cruz, Tierra Blanca y la Haciendita para emprender acciones relacionadas en hacer pan, pasteles, y postres y más. Dado en el municipio de Nuevo Celilac, el cual se registrá por las clausulas siguientes;

CLAUSULA PRIMERA; El contratista se compromete a ejecutar el trabajo siguiendo la especificación del empleador, incluyendo la dotación de toda la materia prima (Horno, Batidora, licuadora, moldes, y materiales de decoración y harina, azúcar etc.) que se necesite para la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD declara que por este medio contrata los servicios de talleres de repostería, dirigido para mujeres organizadas en las siguientes comunidades del municipio.

CLAUSULA TERCERA; La duración exacta del presente contrato será de 30 días divididos, en tres comunidades de los cuales 10 días serian en la aldea de Tierra Blanca, 10 días en la aldea de Haciendita y 10 días en la aldea Valle de la Cruz, a partir de la fecha de su firma respectiva, prorrogable Solamente en casos graves de salud u otros debidamente documentados y justificados, en cuyo caso será la corporación municipal, la que apruebe el Nuevo plazo.

CLAUSULA CUARTA; El costo o valor del presente contrato es de L30,000.00 (Treinta mil lempiras exactos)

CLAUSULA QUINTA: Se realizará retención del 12.5%, el cual equivale a L.3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta exactos) según artículo 50 de la ley de contratación del estado.

CLAUSULA SEXTA; Se realizará el trabajo de enseñanza de las 8 am a las 03 pm de lunes a viernes.

CLAUSULA SEPTIMA: El contratista se compromete a no contraer otros compromisos similares con personas naturales o jurídicas durante el tiempo que dure el presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA; Declara el contratista que siendo cierto todo lo anteriormente expuesto, acepta obligándose a su cumplimiento.

CLAUSULA NOVENA: FINANCIAMIENTO: Este proyecto es financiado con fondos de transferencia que recibe la municipalidad del Gobierno Central de la República, los cuales están disponibles para la ejecución del proyecto.



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CELILAC SANTA BARBARA, HONDURAS C.A. OFICINA MUNICIPAL DE LA MUJER



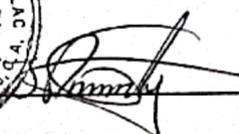
CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO: Se le dará al contratista un pago por estimaciones. Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar su respetivo RTN, ayuda memoria de las actividades realizadas. El pago se realizará en efectivo en moneda de curso legal en el País, mediante cheque o transferencia bancaria a título del contratista.

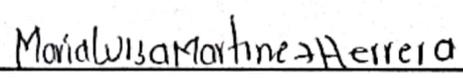
CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECLAMOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE TERCEROS: Queda establecido que EL CONTRATISTA es el único responsable de reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que EL CONTRATISTA o su personal ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionadas con este contrato, LA MUNICIPALIDAD no asume ninguna responsabilidad laboral o por daños o accidentes que incidan en el desarrollo del trabajo del CONTRATISTA. Bajo ninguna circunstancia podrá LA MUNICIPALIDAD ser responsabilizada de tales reclamos por terceras partes en forma solidaria

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Contrato, cuando ocurra cualquiera de las siguientes causales: a) Incapacidad manifiesta DEL CONTRATISTA para ejecutar las actividades contratadas. b) Incumplimiento por parte DEL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Contrato. c) Por deficiencia o mala calidad de la mano de obra. d) A requerimiento de LA MUNICIPALIDAD o de EL CONTRATISTA, cuando las condiciones prevalecientes en el entorno del proyecto no permitan su ejecución

CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION: Estando de acuerdo con lo establecido en cada una de las clausulas anteriores tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA ratifican el presente contrato y lo suscriben en la Ciudad de Nuevo Celilac, Municipio de Nuevo Celilac, Departamento de Santa Bárbara, a los 13 días del mes de noviembre de año dos mil Veintitrés.




J Andrés Gutiérrez Pérez
Alcalde Municipal


María Luisa Martínez Herrera

María Luisa Martínez Herrera
Contratado